



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 012-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 11 de Febrero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 003-2013-CO-UNAJ, emitido por el Secretario General; respecto al proyecto del Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29074, se crea la Universidad Nacional de Juliaca, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 001-2013-CONAFU, de fecha 09 de Enero del 2013, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades tienen autonomía Académica, Económica, Normativa y Administrativa; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, mediante Informe N° 003-2013-CO-UNAJ emitido por el Secretario General de la UNAJ, eleva al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ el Proyecto de Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la UNAJ, el mismo que tiene como fin regular las medidas disciplinarias aplicables a los estudiantes de pre grado, que atenten contra los bienes de la UNAJ, contra los derechos de los docentes, estudiantes y personal administrativo o de servicios.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero del 2013, mediante Acuerdo N° 020-2013-SO-CO-UNAJ, resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca.

Estando a las atribuciones conferidas al señor Presidente, por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encárguese al Secretario General de la UNAJ a fin de que notifique la presente Resolución y Reglamento a la Comisión Disciplinaria para alumnos que se designará dentro de los quince días hábiles siguientes.

Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad
VPAadm
c.c. Arch/2013.